

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ Y LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CÁDIZ (ASAJA-CÁDIZ) PARA EL PROYECTO "PUESTA EN VALOR DE LA GANADERÍA EXTENSIVA DE LA SIERRA DE CÁDIZ II".

De una parte, Dña. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D Luis Ramírez Ramírez, en representación de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA-Cádiz), con CIF G-11618071 y domicilio social y a efectos de notificaciones en Parque Tecnológico Agroalimentario de Jerez, C/ Innovación 2, Edif. CITEA, 11591 Guadalcaçín de Jerez de la Frontera (Cádiz), actuando en este acto como Secretario Provincial de la misma, en virtud de su nombramiento efectuado el 25 de junio de 2018 en la Junta Directiva de la Asociación, según consta en la copia simple de la escritura Notarial de 20 de julio de 2018 y la facultad que ostenta, conforme al artículo 33 de sus Estatutos y a los poderes otorgados en la Junta Directiva de la Asociación de 25 de junio de 2018.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio

EXPONEN

PRIMERO: Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.1 apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, compete a la Diputación de Cádiz la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial. Dentro de ese desarrollo se encuentra el ganadero, y así la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo A la Ciudadanía, desarrolla programas de fomento y mejora ganadera.

SEGUNDO: Que la Diputación de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, gestiona los intereses de la Provincia de carácter medioambiental, llevando a cabo, en materia ganadería, acciones dirigidas a la conservación, fomento y mejora de razas ganaderas autóctonas con implantación en la provincia de Cádiz, colaborando con las demás Administraciones Públicas competentes

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		



y demás entidades públicas o privadas entre cuyos fines se encuentren los de velar por la pureza y selección de la raza.

TERCERO: Asimismo, realiza funciones de colaboración a través de convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas, universidades, empresas y cualquier organismo que pueda coadyuvar a la consecución de sus fines

CUARTO: Que ASAJA-Cádiz es una asociación de ámbito provincial, de derecho privado y sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines la representación, gestión, defensa y fomentos de los intereses profesionales de sus miembros, empresarios agricultores, ganaderos y forestales, que tengan su domicilio o desarrollen su actividad en la provincia de Cádiz.

QUINTO: Que ASAJA-Cádiz tiene entre sus finalidades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo seis de sus estatutos, contribuir en todas las formas y por todos los medios apropiados a la formación profesional, técnica y cultural de sus miembros, así como la defensa de la ecología y el ecosistema para hacer confortable, estable, segura y digna la vida rural y la defensa de la libertad del agricultor, ganadero y forestal y de su explotación.

SEXTO: Que resulta de interés económico, ambiental y social para la provincia y, especialmente, para la Sierra de Cádiz, la promoción, puesta en valor y difusión de la ganadería extensiva de la provincia de Cádiz, hecho que contribuye al mantenimiento de una actividad económica tradicional, al asentamiento y sostenimiento de las poblaciones rurales del ámbito y a la conservación de los hábitats en los que se desarrollan y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

SÉPTIMO: Que según lo previsto en el artículo 86.1 de la *Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común*, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

OCTAVO: Que con fecha 8 de febrero de 2024 RE nº 2024020553E y posteriores subsanaciones de fechas 20 de febrero RE nº 2024027851E, 26 de febrero RE nº 2024032880E, 8 de marzo RE nº 2024039255E y 12 de marzo RE nº 2024040915E, se recibió solicitud de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA-Cádiz), para recibir apoyo financiero para el proyecto "Puesta en valor de la ganadería extensiva de la Sierra de Cádiz II" presupuestado en 35.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	2/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		



NOVENO: Que la Diputación Provincial tiene prevista una subvención nominativa en el presupuesto en vigor a favor de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA- Cádiz), por importe de 35.000,00 €.

DÉCIMO: Que ambas partes, por todo lo expuesto, aprueban la celebración del presente Convenio de Colaboración. A tenor de lo establecido en el *artículo 6.2 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014*, el presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación de dicha Ley.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA-Cádiz) formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente convenio de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA-Cádiz), por importe de **35.000€**, para el desarrollo del proyecto denominado "*Puesta en valor de la ganadería extensiva de la Sierra de Cádiz II*", incorporándose en el **Anexo I** de este Convenio la memoria de dicho proyecto.

En particular, se prevé la colaboración para las siguientes actuaciones que engloban el proyecto:

1. Jornadas técnicas sobre los apoyos a la incorporación de jóvenes agricultores en el nuevo periodo PAC 2023-2027.
2. Fomento y difusión de la actividad ganadera entre los jóvenes de la Sierra
3. Taller de cocina con productos ganaderos y de la zona de la Sierra de Cádiz.
4. Desarrollo de página web y código QR para acceso desde el móvil.
5. Jornada final de presentación de resultados.
6. Otras labores de difusión.

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54	
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40	
Observaciones		Página	3/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==			

7. Redacción de la memoria final y justificación del proyecto.

Con la suscripción del convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones

La Diputación financiará las actuaciones, objeto del Convenio, con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad de 2024 imputándose la misma a la **partida presupuestaria 30/170/48001** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

El gasto ha de imputarse necesariamente a proyectos de gastos corrientes.

El expediente completo previo a la aprobación del convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El régimen de pago se realizará mediante un pago anticipado, por importe de 17.500€, correspondiente al 50% de la subvención, una vez que se haya suscrito el presente convenio, y un pago final correspondiente a la cantidad restante una vez comprobada la correcta justificación del gasto y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados y si fuera el caso, se procederá al reintegro de la cantidad no invertida.

En el caso de que las cantidades justificadas por la de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz fueran inferiores a 35.000,00€, la cantidad a aportar por la

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	4/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		



Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas por la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz fueran superiores a 35.000,00€, corresponderá al mismo dicho importe en exceso.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

CUARTA. Obligaciones de la entidad beneficiaria

La entidad beneficiaria vendrá obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

- a. Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención, ejecutar el proyecto, y realizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos.
- b. Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en las cláusulas séptima y octava de este Convenio.
- c. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- e. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		



dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

- f. Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.
- g. Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio la Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

QUINTA. Subcontratación.

1. En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la misma.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art 29.7 de la Ley de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		



c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por las mismas, las que se relacionan en el art. 68.2 del Reglamento de Subvenciones.

e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

3. La Diputación podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas, siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SÉPTIMA. Gastos subvencionables

1. La cuantía que por el presente Acuerdo se reconoce a favor de ASAJA-Cádiz deberá ser aplicada a la financiación de las actuaciones que se establecen en el Anexo III del presente Convenio, debiéndose justificar por parte de dicha entidad la aplicación de dichas cantidades, con la presentación de la cuenta justificativa.
2. Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad al fin del periodo de ejecución.
3. Se podrá imputar a este convenio las nóminas del personal de la entidad adscrito a las actuaciones previstas durante el período de ejecución según consta en el Anexo I, " Memoria Descriptiva y Valorada Económicamente de la Actividad", para ello

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	7/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		



deberá presentarse tanto las nóminas del personal adscrito como el comprobante de abono de las mismas, acompañados de certificados de ASAJA-Cádiz indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.

4. Se podrá imputar a este convenio los pagos a la Seguridad Social del personal de la entidad adscrito al Convenio, de acuerdo con los porcentajes de dedicación a esta actividad, señalados en el párrafo anterior. Para ello deberá presentar originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.
5. Con respecto a los gastos derivados desplazamiento, manutención y estancia en establecimientos de hostelería tanto del curso como de las Jornadas, se deberán justificar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que solo están exceptuados de gravamen (IRPF) las asignaciones que para estos gastos cumplan los requisitos y límites que se señalan en *el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*.

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin las facturas acreditativas de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamientos en transportes públicos o la justificación de dichos desplazamientos, debidamente acreditados.

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings, peajes o tickets de bares y restaurantes).

6. No se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, por ello el IVA solo será subvencionable, cuando no es deducible para el beneficiario.
7. El IRPF es subvencionable, cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.
8. Todas las facturas deberán ir selladas por el beneficiario e indicando: *"La presente factura ha servido para la justificación de la Subvención concedida en el año 2024 por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación Provincial de Cádiz"*.
9. Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión, deberán incluir el Logotipo de la Diputación de Cádiz. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

OCTAVA. Justificación de la ayuda.

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	8/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		



Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado firmada por el/la representante legal y certificada por el/la secretario/a de la entidad, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha y, en su caso, fecha de pago. A efectos de la justificación prevista en este apartado, se deberá utilizar el modelo que se adjunta en **Anexo II** a este Convenio.
- b. Originales o copias compulsadas de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por lo que deberán venir a nombre de ASAJA-Cádiz y deberán especificar adecuadamente la adquisición realizada o el servicio prestado.
- c. Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado las labores adscritas al convenio.
- d. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a esta actividad.
- e. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- f. Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones, como mínimo: fecha de ejecución de las acciones, actuaciones realizadas, resultados obtenidos y conclusiones.
- g. Dado que el importe de la subvención supera los 15.000,00, en el supuesto de suministros o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentarán tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, así como la elección entre las ofertas presentadas (art. 31.3 ley 38/2003).

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54	
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40	
Observaciones		Página	9/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==			

- h. Certificados de estar al corriente con la seguridad social y con la hacienda estatal y autonómica. Certificado censal expedido por la AEAT para poder valorar su situación tributaria en relación con los siguientes extremos:

La situación del obligado tributario al Régimen General o algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Concretamente, en la sede electrónica de la AEAT, puede obtenerse este certificado. Se indica a continuación la dirección web:

<https://www.agenciatributaria.gob.es/AEAT.sede/procedimientoini/G313.shtml>

- i. Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.
- j. Declaración responsable, de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz y que, en caso contrario, solicita la compensación de deudas.
- k. Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo III**:
- Si es el caso, que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.
 - Conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - Que indique si la entidad tiene actualmente o no, deudas con la Diputación Provincial de Cádiz, y en caso de que sí, se solicite la compensación de deudas.

NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	10/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		



2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.

3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.

4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

5. Se producirá el reintegro de las cantidades abonadas anticipadamente y se exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro, en los supuestos recogidos en el artículo 37 de la Ley de Subvenciones y artículos 91-93 del Reglamento de Subvenciones.

DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

La Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA-Cádiz), durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54	
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40	
Observaciones		Página	11/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==			

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 30 de noviembre 2024.

Por ello, serán subvencionables todos los gastos realizados, **desde la firma del Convenio hasta el 15 de noviembre.**

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 30 de noviembre del mismo año.**

DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54	
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==			

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTA. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio se celebra entre una Administración Pública y una entidad de derecho privado, por lo cual, su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	13/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		



DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

DECIMOSÉPTIMA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

DECIMOCTAVA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación

Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54	
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==			

consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.

- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- Transparencia

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo A la Ciudadanía.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz

Por la Asociación Agricultores y Ganaderos de Cádiz

Almudena Martínez del Junco

Luis Ramírez Ramírez

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	15/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		



ANEXO I MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA ECONÓMICAMENTE DE LA ACTIVIDAD "PUESTA EN VALOR DE LA GANADERÍA EXTENSIVA DE LA SIERRA DE CÁDIZ II".

1. ANTECEDENTES

En el anterior proyecto "Puesta en valor de la ganadería extensiva Sierra de Cádiz", Se avanzó en el tema de garantizar el relevo generacional en la actividad ganadera, se llevaron a cabo diversas actividades en las que se pusieron en valor los productos ganaderos desde el punto de vista gastronómico, así como dar visibilidad a los ganaderos de la Sierra de Cádiz y promocionar los establecimientos, restaurantes y comercios que apuestan por estos productos, estableciendo un nexo de unión entre la actividad ganadera y el canal HORECA (Hoteles, restaurantes, comercios, etc.)

2. OBJETIVOS

El objetivo principal del proyecto va a continuar siendo el mismo, que es poner en valor, desde el punto de vista medioambiental y socioeconómico el papel de la ganadería extensiva y la labor que realizan los ganaderos de la Sierra de Cádiz.

Para la consecución de este objetivo principal, hemos establecido los siguientes objetivos secundarios:

Continuar trabajando en el asesoramiento directo a los jóvenes ganaderos de la zona, conseguir su incorporación plena a la actividad ganadera, y así garantizar el relevo generacional tan necesario en este sector y en esta zona de la Sierra.

Propiciar encuentros formativos con jóvenes estudiantes para motivarlos a que elijan una ocupación profesional relacionada con el sector.

Completar, promocionar y divulgar la página web <https://ganaderiadecadiz.com/> para que sea una herramienta eficaz, que favorezca el consumo de productos ganaderos de la Sierra de Cádiz y que acerque la población urbana al medio rural, conociendo la actividad ganadera y los beneficios de la misma.

Seguir difundiendo los beneficios nutricionales de los productos ganaderos de la Sierra de Cádiz.

3. ENTIDADES QUE PARTICIPAN

Para la ejecución del proyecto, ASAJA Cádiz será la entidad principal y coordinadora del mismo y contaremos en su desarrollo con el apoyo técnico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, y con cuantas empresas especializadas haya para cada una de las acciones previstas en el proyecto.

4. ACCIONES

Para la consecución de los objetivos del proyecto, realizaremos una serie de actuaciones que se desarrollan en los siguientes apartados.

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		



1. Jornadas técnicas sobre los apoyos a la incorporación de jóvenes agricultores en el nuevo periodo PAC 2023-2027 (Acción 1)

Celebraremos dos Jornadas técnicas, al igual que el año pasado, ya que tuvieron muy buena acogida por parte de los ganaderos y además fueron muy efectivas.

Al igual que el año pasado, estas jornadas estarán destinadas a los ganaderos ya implantados y abiertas al resto de la ciudadanía. En ellas, se tratarán todas las medidas contempladas en la nueva PAC para la incorporación de jóvenes agricultores y ganaderos. Trataremos no solo las ayudas del primer pilar de la PAC, sino también, todas las ayudas contempladas en el nuevo Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, en las que se prioriza por ser joven agricultor o ganadero. Asimismo, informaremos de todos los beneficios fiscales existentes que se incorporen a la actividad agraria y por supuesto intentaremos despejar todas las dudas que los jóvenes tengan al respecto.

2. Fomento y difusión de la actividad ganadera entre los jóvenes de la Sierra (Acción 2)

En la actividad realizada el año pasado, conseguimos que los alumnos que participaron tuvieran un acercamiento a la actividad ganadera y en general fue una actividad muy positiva. Este año queremos repetirla, en principio queríamos desarrollarla con dos grupos de entre 20-30 alumnos, de la misma edad del año pasado, es decir alumnos de 4º de la ESO ó de 1º ó 2º de Bachillerato), con el objetivo como ya hemos comentado de acercarlos a la profesión de ganadero, motivarlos e incentivarlos.

El desarrollo de esta actividad, en esta ocasión, queremos centrarla en la visita a la "Finca el Imperio". Junto con el personal de la finca queremos dotarla de mayor contenido formativo, utilizando medios audiovisuales, propiciando un encuentro más cercano con los profesionales de la finca con el fin de llegar a los alumnos y captar su atención.

Para completar la jornada se podría visitar una finca cercana donde se producen vinos de la zona, y otra de olivar, para que también puedan conocer y valorar el día a día de este tipo de explotaciones que, también enriquecen la zona de la Sierra de Cádiz.

Para concretar, la salida, se hará de la siguiente forma: empezaremos visitando la finca El Imperio, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, donde con la colaboración de los técnicos de dicha finca, montaremos una actividad formativa, con videos, actividades, contacto directo con todos los tipos de ganado que allí se crían. Posteriormente visitaremos una viña de la zona donde se producen unos vinos, de gran calidad y finalizaremos con la visita a una almazara. Con todo ello los alumnos podrán obtener una visión más generalizada de los tipos de producciones de la zona y así tener un abanico más amplio de posibilidades para elegir un futuro laboral.

Durante la actividad se le dará a los jóvenes unos bocadillos y alguna bebida.

3. Taller de cocina con productos ganaderos y de la zona de la Sierra de Cádiz (Acción 3)

Esta actividad se desarrollará en las instalaciones de IFECA (Jerez), durante la celebración de FEGASUR, y coincidiendo con la conmemoración del 25 aniversario.

Consistirá en la organización de algunos talleres de cocina, abiertos al público en general, donde se cocinen platos cuyo producto principal sea cualquier tipo de producto de la ganadería de raza autóctona de la Sierra de Cádiz. Estos se pueden desarrollar entre el viernes y el sábado (8 y 9 de noviembre). Simultáneamente, tendríamos una exposición de productos ganaderos y de la sierra de Cádiz: carne de cordero, cabrito,

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54	
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==			

cerdo, capones y pulardas, quesos, vinos, aceites de la zona, etc. Ofreciendo a todos los asistentes una degustación de dichos productos, con ello pretendemos conseguir cumplir con el doble objetivo de acercar la población urbana al medio rural y, seguir difundiendo los beneficios nutricionales de los productos ganaderos de la Sierra de Cádiz. A esta actividad se la puede denominar "Del campo al Plato".

Queremos que este sea un gran evento, dotándolo de todos los ingredientes necesarios para que sirva de escaparate para los productores de la zona de la Sierra de Cádiz.

4. Desarrollo de página web (Acción 4)

Como hemos comentado en la introducción de este proyecto, a través de la construcción de la página web hemos conseguido dar visibilidad a los ganaderos de la Sierra de Cádiz, y queremos seguir trabajando para afianzar estos objetivos.

En concreto, vamos a trabajar para completar, promocionar y divulgar la página, no solo introduciendo y ampliando el número de restaurantes y establecimientos de la zona donde se ofrecen productos ganaderos, sino y lo que más nos interesa es empoderar a nuestros ganaderos y pretendemos que se conozca la historia de cada uno de ellos.

En concreto vamos a llevar a cabo las siguientes acciones:

a) Completar: Nuestra intención es, que el código QR sirva realmente para verificar que el producto que se está consumiendo es de un determinado ganadero y que se le conozca un poquito más: su historia, como realiza su trabajo, el sacrificio que supone llevar adelante una ganadería, en fin lo que es "poner en valor" al ganadero de la zona de la Sierra de Cádiz.

Se trata de un "trabajo a pie de campo" con visitas a las explotaciones, reportajes gráficos con entrevistas, etc.

c) Promocionar y divulgar. A través de la gestión de redes sociales, realizando un Plan de Social Media, con acciones especiales como sorteos, colaboraciones, etc., contratación de espacios publicitarios y seguimiento de las campañas publicitarias.

5. Jornada final de presentación de resultados (Acción 5)

A la finalización del proyecto, realizaremos una jornada final de presentación de los resultados. Esta queremos desarrollarla en algún municipio de la Sierra de Cádiz, por la cercanía con los ganaderos de la zona y con los establecimientos que hayan contribuido con su colaboración en hacer realidad este proyecto.

Será un acto también de reconocimiento a todos ellos y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por su apoyo incondicional y como tal queremos dotarlo de un carácter lúdico-festivo, atrayente al público en general.

6. Otras labores difusión (Acción 6)

Durante el desarrollo del proyecto, también realizaremos otras labores de difusión, como la publicación de notas en el Boletín Digital de ASAJA Cádiz, en la página Web, y en otros medios de comunicación de la provincia y elaboración de trípticos, donde detallaremos toda información sobre el proyecto.

7. Redacción de la memoria final y justificación del proyecto (Acción 7)

Tras la finalización de todas las actuaciones contempladas en esta propuesta, redactaremos una memoria final donde detallaremos todas las acciones que se hayan

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54	
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40	
Observaciones		Página	18/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==			

llevado a cabo. Adicionalmente, presentaremos toda la documentación necesaria para la justificación.

5. RESULTADOS

Los resultados que se pretenden alcanzar son los siguientes:

1. Acercar a la población urbana al medio rural, que conozcan la actividad ganadera y los beneficios de la misma.
2. Concienciar sobre la importancia de la ganadería, como ente necesario para el mantenimiento de nuestros paisajes, para la prevención de incendios, para la fijación de población en el medio rural, etc.
3. Favorecer el consumo de productos ganaderos de la Sierra de Cádiz.
4. Ayudar a garantizar el relevo generacional en la actividad ganadera.

6. DURACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se iniciará con fecha 1 de abril de 2024 y finalizará el 15 de noviembre de 2024.

7. CRONOGRAMA DE ACCIONES A EJECUTAR DENTRO DEL PROYECTO

El cronograma a seguir durante la ejecución del proyecto será el que se detalla en la Tabla 1, teniendo en cuenta las acciones descritas en el apartado 4:

- Acción 1: Jornadas técnicas sobre los apoyos a la incorporación de jóvenes agricultores en el nuevo periodo PAC 2023-2027.
- Acción 2: Fomento y difusión de la actividad ganadera entre los jóvenes de la Sierra.
- Acción 3: Taller de cocina con productos ganaderos y de la zona de la Sierra de Cádiz.
- Acción 4: Desarrollo de página web y código QR para acceso desde el móvil.
- Acción 5: Jornada final de presentación de resultados.
- Acción 6: Otras labores de difusión.
- Acción 7: Redacción de la memoria final y justificación del proyecto.

Tabla 1. Cronograma de acciones del proyecto

Acción	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54	
Observaciones	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40	
Url De Verificación	Página		19/24	
	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==			

8. TAREAS A DESARROLLAR Y PERSONAL

Para la ejecución de las acciones detalladas en el apartado 4, ASAJA Cádiz contará con personal propio tanto técnico como administrativo, que realizará las tareas necesarias para la correcta ejecución de las mismas, en concreto, habrá un coordinador, tres técnicos y dos auxiliares administrativos, que desempeñarán las labores que se detallan a continuación

Coordinador:

- Coordinación técnica del proyecto.
- Coordinación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.
- Gestión y manejo de personal, así como todos los recursos internos de la organización destinados para llevar a cabo el proyecto.
- Supervisión del proceso de ejecución y gestión del proyecto para su correcto desarrollo.
- Evaluación de todas las fases asociadas al proyecto.
- Toma de decisiones para la correcta ejecución del proyecto.
- Colaboración en las distintas Jornadas.
- Supervisión de la Justificación Económica del Proyecto.

Técnicos del proyecto.

- Coordinación con el resto de participantes del proyecto.
- Visita a las ganaderías de la Sierra de Cádiz, para ampliar su información
- Contacto con los institutos de la zona.
- Investigación sobre restauradores, cocineros y comercios.
- Organización de actividades, taller de cocina, salidas a campo, y demás jornadas.
- Redacción de documentación asociada al proyecto.
- Identificación de los lugares para la impartición de jornadas y desarrollo de las acciones.
- Recopilación de toda la información necesaria para completar la página web.
- Coordinación con todas las partes para promocionar y divulgar la página web.
- Reportaje fotográfico.
- Preparación de base documental asociada a redacción de informes del proyecto.
- Colaboración y difusión de Jornadas contempladas en el proyecto.
- Diseño y preparación documental asociada al material de material divulgativo.
- Preparación de informes del proyecto.

Auxiliares Administrativos de ASAJA Cádiz.

- Gestiones asociadas al material divulgativo y su uso en redes sociales y boletines internos, entrega a asociados, etc.
- Organización de jornadas.
- Atención de llamadas telefónicas y reuniones relacionadas con el proyecto.
- Elaboración de material divulgativo.

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54	
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40	
Observaciones		Página	20/24	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==			

9. PRESUPUESTO TOTAL

El presupuesto para la ejecución del presente proyecto asciende a treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

Tabla 2. Presupuesto detallado para la ejecución del proyecto

CONCEPTO	PRESUPUESTO (€)
Autobuses (Acción 2)	1.200,00
Seguro escolar (Acción 2)	200,00
Comida y bebida para excursiones (Acción 2)	300,00
Gastos de ponentes y productos/utensilios para taller de cocina (Acción 3)	3.800,00
Productos para degustación (Acción 3)	2.000,00
Promoción y divulgación página web (Acción 4)	3.500,00
Alquiler instalaciones + Degustación productos Sierra de Cádiz (Acción 5)	1.900,00
Difusión en medios de comunicación provincial	1.500,00
Gastos de personal: Coordinador del proyecto (1) Técnicos proyecto (3) Auxiliares Administrativos (2)	20.600,00
TOTAL	35.000,00

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	21/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		



ANEXO II: MODELO JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)				
1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD				
Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tif:	Fax:
Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:				
Apellidos y Nombre:				

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____ subvencionado con _____ presenta los siguientes documentos adjuntos

- 1.º **Memoria justificativa final del proyecto**, con las siguientes especificaciones como mínimo:
 - Fecha de ejecución del programa.
 - Actuaciones realizadas
 - Resultados obtenidos.
 - Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
 - Conclusiones.
- 2.º **Originales o copias compulsadas de Facturas** (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) **o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.
- 3º Originales o copias compulsadas de la nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.
- 4º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.
- 5º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública
- 6º Dado que el importe de la subvención superan los 15.000,00, en el supuesto de suministros o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se presentan las tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la realización del compromiso de la prestación del servicio o la entrega del bien, así como la elección entre las ofertas presentadas (art. 31.3 ley 38/2003).
- 7º Certificados vigentes del estar al día en la Seguridad social y las Haciendas públicas estatal y autonómica.
- 8º Declaración responsable de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz y que, en caso contrario, solicita la compensación de deudas
- 9º Declaraciones responsables conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y de otras ayudas.
- 10º Certificado censal expedido por la AEAT para valorar la situación del obligado tributario al Régimen General o algún régimen especial en el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITANDO la aprobación de la cuenta justificativa y

(Señalar cuando proceda) y el número de cuenta para proceder al REINTEGRO de la cantidad no ejecutada que asciende a un total de _____€

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A

Firma

Nombre y apellidos,

sello de la entidad

EL SECRETARIO PROVINCIAL

Firma

Nombre y apellidos,

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhago0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhago0kd2WQ==		



Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/fra	Proveedor/ceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe Imputado otros

Importe total gastos justificados	- €	- €	- €
Importe Subvención			
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a ____ de _____ de 2024

EL SECRETARIO/A
Firma
Nombre y apellidos,
sello de la entidad

EL SECRETARIO PROVINCIAL
Firma
Nombre y apellidos,

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 15:26:54
Observaciones		Firmado	08/04/2024 13:08:40
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		Página 23/24



ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

Da. _____, con DNI: _____, actuando en calidad de _____ de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Cádiz (ASAJA-Cádiz), entidad domiciliada en _____, con NIF: _____,

DECLARA:

1. *(si no tiene otras ayudas)* Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Cádiz.

(si tiene otras ayudas) Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para _____, por importe de _____ €, se ha aplicado a la finalidad prevista.

los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

3. *(si no tiene deuda)* Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial
(si tiene deuda) Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El (cargo del representante de ASAJA)

D _____

Código Seguro De Verificación	sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	08/04/2024 15:26:54
	Luis Ramirez Ramirez	Firmado	08/04/2024 13:08:40
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/sZ3Y2A6oWfUPhego0kd2WQ==		

